

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Tutela administrativa. Sanciones. Multa. Agravantes

PAÍS U ORGANIZACIÓN: Perú

ORGANISMO: Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal de INDECOPI

FECHA: 4-8-1999

JURISDICCIÓN: Administrativa

FUENTE: Resumen de la Resolución en INDECOPI: *“Compendio de Jurisprudencia. Sala de Propiedad Intelectual”* (1996-1999). Tomo I. Lima, 2000, p. 265.

OTROS DATOS: Resolución No. 980-1999/TPI-INDECOPI.

SUMARIO:

“Para la fijación de la multa se ha tenido en cuenta la naturaleza de la de la multa se ha tenido en cuenta la naturaleza de la infracción realizada por el denunciado y que ésta tenía por objeto obtener un lucro a través de la comercialización del software ilegal, lo que constituye un agravante de la infracción cometida”.